

III CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO ELECTORAL LA PLATA 2016

REGLAMENTO

v.1.1

OBJETIVOS

El congreso tiene por objetivo el estudio e intercambio de ideas y opiniones a través de la presentación y debate de ponencias respecto de la problemática del derecho electoral, como así también la realización de sesiones plenarias donde se desarrollarán conferencias magistrales.

El temario de las comisiones será:

a) Administración y jurisdicción electoral

Proceso electoral, organización electoral, control electoral y organismos electorales.

b) Regulación electoral y mecanismos electrónicos de votación

Cuestiones constitucionales, reglamentarias, contractuales, administrativas y jurisdiccionales.

c) Observación electoral y Organizaciones de la sociedad civil

Régimen legal vigente en Argentina, actividades desarrolladas, experiencias y proyectos.

ARTICULO PRIMERO

SEDE: El Congreso se celebrará en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, sita en Calle 48 n° 582 e/ 6 y 7, La Plata, provincia de Buenos Aires, los días 23 y 24 de Junio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN: La organización y dirección académica estará a cargo del Foro Federal de Organismos Electorales; la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Serán Autoridades Institucionales: (i) la Comisión Académica integrada por los miembros que se designen y (ii) el Comité Organizador compuesta por miembros propuestos por las entidades que organizan el evento.

ARTICULO TERCERO

MIEMBROS: Serán Miembros Expositores las personas invitadas a conferenciar en las Sesiones Plenarias. Serán Miembros Ponentes quienes presenten ponencias y serán Miembros Asistentes los inscriptos que concurren a las sesiones y actos programados.

ARTICULO CUARTO

PRESENTACIÓN DE PONENCIAS: El Trabajo en Comisiones se llevará a cabo sobre la base de ponencias presentadas previamente que se recibirán en la dirección electrónica congresoelectoral2016@gmail.com en programa Word versión 5.0 (o superior). Deberá estar precedida de una carátula con nombre y apellido del autor o autores, título que identifique el trabajo, tema y subtema y donde se consignará la Comisión a la que corresponda la ponencia según el temario. La presentación deberá contener un sumario de su contenido, en una página como máximo y la fundamentación

no podrá exceder de 20 páginas a espacio 1,5 de interlineado, incluidas citas, notas y bibliografía. La Comisión Organizadora podrá no incluir aquellos trabajos o ponencias que no se ajusten al temario de las Jornadas. La presentación de las ponencias implicará la cesión de los derechos de autor para su publicación por parte de las entidades organizadoras de las Jornadas.

FECHA LIMITE PARA PRESENTACION DE PONENCIAS: Lunes 30 de Mayo de 2016

ARTICULO QUINTO

ACTIVIDAD ACADÉMICA: La actividad durante las Jornadas incluirá trabajo en plenarios y en comisiones.

ARTICULO SEXTO

COMISIONES: Las Comisiones funcionarán los días 23 y 24 de Junio de 2016, en el ámbito del Congreso.

AUTORIDADES DE LAS COMISIONES: Cada Comisión contará con las siguientes autoridades: un Presidente, un Relator y Secretarios de Actas. El Presidente determinará el orden de exposición de los trabajos, pudiendo agruparlos en bloques a los fines de su tratamiento sistemático. Queda a su cargo conferir el uso de la palabra y fijar las condiciones que aseguren la deliberación, el mejor tratamiento de los temas y la intervención de los participantes. El Relator deberá proyectar las conclusiones.

FORMA DE TRABAJO EN LAS COMISIONES: En cada una de las Comisiones la labor se llevará a cabo de la siguiente manera: a) La actividad comenzará con los autores de ponencias que estén presentes y que tengan interés en exponer una síntesis de los aspectos centrales del trabajo que no deberá exceder del tiempo dispuesto por el presidente; b) A continuación de cada ponencia se abrirá a preguntas al ponente. El tiempo dispuesto por el presidente será estrictamente controlado por las autoridades de la Comisión.

FORMA DE LAS CONCLUSIONES: Las conclusiones deberán ser claras y sucintas, pudiendo contener despachos por mayoría y por minoría, como así también cualquier otra modalidad o recomendación que se considere procedente a criterio de las autoridades de la Comisión.

ARTICULO SEPTIMO

INSCRIPCIÓN: La inscripción a las Jornadas y envío de una ponencia implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento y la cesión de los derechos de autor de la misma a favor de las Instituciones organizadoras. Toda cuestión organizativa, administrativa o académica que se suscite y no esté prevista expresamente, será resuelta por los miembros de la comisión organizadora del Congreso.